

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente: 11001 3334 003 2018 00341 00
Acción: Tutela – Incidente Desacato
Accionante: Oscar de Jesús Zabala Gómez
Accionados: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional-
Dirección de Sanidad Militar

Asunto: Requiere al accionante y al accionado previo a imponer sanción

ANTECEDENTES

Por auto del 16 de julio de 2020, se ordenó requerir al Brigadier General John Arturo Sánchez Peña, en su calidad de Director de Sanidad del Ejército Nacional, para que en el término de 5 días siguientes a la notificación de la providencia, adelantara las gestiones necesarias para que le fuera autorizada y asignada la cita que se encontraba pendiente al accionante, para realizar el Tac Cerebral, ordenado por la especialidad de Neurología el pasado 21 de mayo de 2020, y de igual manera informara tanto al accionante como a este despacho la asignación de la misma, para posteriormente someterlo a la valoración de la Junta Médico Laboral Militar, con el fin de establecer de manera definitiva la pérdida de capacidad laboral del señor Zabala Gómez.

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta la orden dada en el auto antes mencionado y debido a que a la fecha se encuentra ampliamente vencido el término otorgado por este Juzgado para que la accionada rindiera el informe, sin que hasta la fecha efectuara pronunciamiento alguno al respecto de la asignación de la cita que se encontraba pendiente al señor Zabala (Tac Cerebral) ordenada por la especialidad de Neurología desde el 21 de mayo de 2020, se considera necesario requerir al Brigadier General John Arturo Sánchez Peña, en su calidad de Director de Sanidad del Ejército Nacional para que en el término de 5 días siguientes a la notificación de esta providencia,

informe si le fue asignada la cita pendiente, al señor Zabala, esto es el TAC CEREBRAL y en caso afirmativo acredite la orden y la fecha asignada a la misma.

También es necesario requerir al señor Oscar de Jesús Zabala Gómez para que en el término de 5 días siguientes a la notificación de esta providencia informe a este Despacho si ya le fue emitido el concepto, por parte de la Especialidad de Neurología el cual se encontraba pendiente, para finalmente someterlo a la valoración de la Junta Medica Laboral Militar con el fin de establecer de manera definitiva la pérdida de capacidad laboral.

Por lo anterior el despacho Dispone

PRIMERO. Requerir al Brigadier General John Arturo Sánchez Peña, en su calidad de Director de Sanidad del Ejército Nacional, para que en el término de 5 días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si le fue asignada la cita pendiente al señor Zabala, esto es el TAC CEREBRAL y en caso afirmativo acredite la orden y la fecha asignada a la misma.

SEGUNDO. Requerir al accionante Oscar de Jesús Zabala Gómez, para que el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si ya le fue emitido el concepto de Neurología, el cual se encontraba pendiente, para finalmente someterlo a la valoración de la Junta Medica Laboral Militar con el fin de establecer de manera definitiva la pérdida de capacidad laboral

TERCERO: Notifíquese por el medio más expedito a las partes

CUARTO: Una vez cumplido lo anterior ingrese al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ERICSON SUESCUN LEÓN
JUEZ

L.R

Firmado Por:

Expediente: 11001 33 34 003 2018 0034100
Accionante: Oscar de Jesús Zabala Gómez
Accionada: Nación –Ministerio de Defensa
Ejército Nacional – Dirección de Sanidad
Incidente de Desacato

ERICSON SUESCUN LEON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86c31880df5e67ce711da56e4ec6aa8d5eb9c2be66f354adfd25ce572492708f**
Documento generado en 24/08/2020 04:27:49 p.m.